para que acepte dho Cargo en la forma hordinaria y Jura
en el se le acudiro el tiempo mencionado y firmo dho Señor Al
calde, por ser y demas Capitulares que saben Escrivir
fre y Dn fee, dettos yo el dho Escribano //

Dn Ignacio maria de
Berroeta y Alava

Antonio

Domingo Ignacio de Echevarria

nombram.to de Depositario

En la villa de Vergara dos dias mes y año antecedhos yo
el Escrivano hize notorio en persona a Manuel de Zaga
vcano della el nombramiento hecho en el Ayuntam.to
antecedente de Depositario del haver y Cuitas del concejo
de esta villa, quien Comprehendido su tenor Dijo que
lo aceptaba y aceptto dho Cargo y se ha por prompto a cumplir
con su obligacion y lo firmo y firmes dello yo el dho Escribano //

Domingo Ignacio de Echevarria

En la sala de las Casas del concejo de esta villa de Vergara
a nueve de Enero de mil setecientos y Cinquenta y nueve,
por ante mi Dn Daniel Fran.co de Ayuntamiento de
Zurbaran segun lo tienen de costumbre los señores
Dr. Ign.o Maria de Berroeta y Alava Alc.e y Juez ordinario
Dr. Gabriel de Moja diputado Prof. Gral, Dr. Miguel Joseph
de Olaso y Zumalabe y Jph Ziag.r de Larramendi Alcaldes
regidores, Pedro Ign.o de Goro Berecebar, y Diaguez de
Goribar Diputados q.e son la mayor y mas sana parte

Poder al Mayor.mo del Ospital para que imponga censos //

la Justicia y regimiento de esta dha Villa y su jurisdicion; y estando asi juntos acordaron dar Poder y Comision Informa al Pablo Ant.o de Eguia, Administrador de los bnes del Hospital de Sta. Maria Magdalena de esta dha Villa, para que imponga al Inocente, y Contra los bnes de D.n Juan Fran.co de Eulate, y d.a Manuela Ph.a de Urtube su muger Vecinos de esta dha Villa, Cien ducados de vellon para efecto de vanear con ellos un censo de esta Ducados que deberian como Redition sus autores: y que la dha imposicion se haga a dos y medio de Vellon por ciento de la misma especie: Declarando que para perpetua memoria q.e dho cien ducados de Capital son la misma hecha por D.n Miguel de Eydelin, para que sus Redition se iban a los Pobres del lugar //

Sobre la quesa de un Corte de un monto perteneciente al Ospital //

Informado el Ayuntamiento de la quesa de Joseph de Larramaga Vecino de esta Villa sobre el corte de escaitaros de el termino de Velazqui perteneciente al dho hospital, y Arrendado al dho Joseph, acordo el Ayuntamiento q. el señor Regidor Juan Mig.l de Ursagaran Larrarte, pase a reconocer el terreno y reconozca otro tal para Piedad, y queda uno dho Joseph Conel aprovechamiento de hasta agui y indegnizado de los Costos q.e a tenido en recivir dhos Cantaros // Con lo qual se acabo este Ayuntamiento y firmo dho señor Alc.e por sy y de mas de congreso segun Costumbre y en fee de todo y.o el dho Escrivano //

Antem.

D.n Ignacio Maria de Burzaco y Mar.

Dom.go Ignacio de Echevarria

Enlasala de las Carceles de esta V. y L. Villa